República de Colombia

Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito
Sincelejo – Sucre

Carrera 18 Nº 20–34, Tercer Piso, Edificio Guerra, Tel. Nº: (5) 2825355

Sincelejo, seis (06) de agosto de dos mil trece (2013)

REPETICION
RADICACIÓN N° **70001-33-33-009-2013-00001-00**
DEMANDANTE: **MUNICIPIO DE SINCE-SUCRE**
DEMANDADO: **HECTOR OLIMPO ESPINOZA OLIVER**

Revisado el expediente, se observa, que se encuentran debidamente notificadas las partes, que el término de traslado se encuentra vencido, que la parte demandada dio respuesta en forma oportuna a la demanda, del mismo modo, propuso excepciones, de las cuales se corrió el respectivo traslado, tal como se observa a folio 101 del expediente. Por lo que de acuerdo a lo preceptuado en el Art. 180 de la Ley 1437 de 2011, se señalará fecha para la realización de la Audiencia inicial de que trata dicha norma, igualmente, atendiendo el poder obrante a folio 71 del expediente, se reconocerá la correspondiente personería.

En consecuencia, se,

RESUELVE:

PRIMERO: Convóquese a las partes para llevar a cabo la Audiencia Inicial establecida en el Art. 180 del CPACA, para el día cuatro (04) de septiembre de 2013 a las 8:30 a.m.

SEGUNDO: Cítese por el medio más expedito a las partes de este proceso, para que se sirvan comparecer a dicha la diligencia en la fecha prevista en el numeral anterior, Con la advertencia de que pese a su inasistencia la audiencia se realizará y que habrá lugar a la imposición de la sanción consagra la parte final del numeral 3 de la norma ibídem.

TERCERO: Téngase al Dr. JUAN MIGUEL NAVARRO NAVARRO, identificado con C.C. No 92.031.271 de Sincé y T.P. No 131.996 del C.S. de la J. como

apoderado judicial del señor HECTOR OLIMPO ESPINOZA OLIVER, para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ DAVID DÍAZ VERGARA
Juez

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SINCELEJO-SUCRE
Por anotación en ESTADO No _____, notifico a las partes de la providencia anterior, hoy ___ de _____de 2013, a las 8:00 a.m.

LA SECRETARIA
EGC